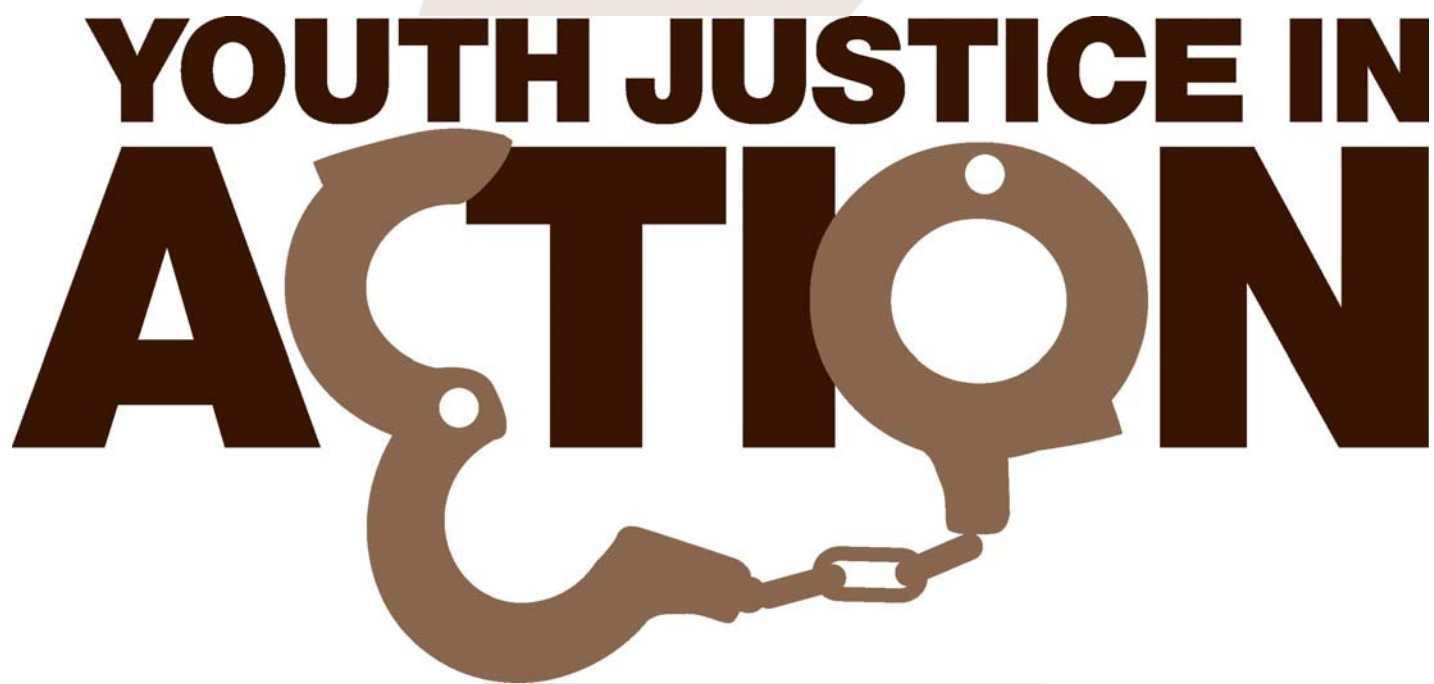


# **YOUTH JUSTICE IN ACTION**



**RESUMEN DEL INFORME  
DE CAMPAÑA 2006**

# RESUMEN

A pesar de que en la actualidad existe una extensa normativa internacional que antepone la rehabilitación al castigo, en lo que atañe a la justicia juvenil o justicia de la juventud, muchos estados alrededor del mundo aun conservan una abrumadora respuesta punitiva frente a las faltas juveniles.

En muchos países del mundo los términos juventud, crimen y comportamiento antisocial, se han convertido en sinónimos. El miedo generalizado que despierta el crimen juvenil se ha disparado, no obstante la existencia en muchos de estos países de estadísticas que prueban lo contrario o que al menos, muestran una tendencia decreciente. Este miedo se ve avivado por la cobertura excesivamente sensacionalista de los medios de comunicación que inducen a que la comunidad exija que el Estado ponga un freno a los jóvenes ofensores.

Adoptando una posición marcadamente política y populista al respecto, la respuesta en muchos de los países a estas exigencias se resume en consignas como “cero tolerancia” y “mano dura” entre otras. Los elementos comunes en este tipo de campañas incluyen un incremento en la imposición de sentencias custodiales, periodos mas prolongados de detención y el tratamiento de los jóvenes como adultos para efectos de ser sentenciados; todo esto en el intento de disuadir la comisión de delitos por parte de los jóvenes. Las peticiones para la defensa y bienestar de los derechos de los niños en conflicto con la ley son ahogadas en medio de los clamores de la comunidad por sentencias más severas y por acusaciones en contra del Estado por ser “blando” en el trato de los jóvenes ofensores.

En respuesta a las peticiones de la sociedad sobre la adopción de medidas más severas, los políticos frecuentemente pasan por alto la realidad del crimen juvenil. A pesar de que en muchos países más del 50% de la población es menor de 18 años, las transgresiones cometidas por jóvenes son relativamente bajas, siendo la población adulta la responsable de la mayor parte de los delitos. El crimen juvenil solo llega al 5 - 25% del total de las infracciones.

Adicionalmente, la mayoría de los jóvenes ofensores (mas del 90%) cometen delitos menores, aun en países en donde los crímenes

violentos están en aumento. La mayor parte de los crímenes cometidos por menores son delitos sobre la propiedad (robo y vandalismo), seguidos por abuso de sustancias tóxicas y por ‘delitos de estatus’. La proporción de homicidios y violaciones cometidas por menores es relativamente baja. Además, se ignora que generalmente las víctimas del crimen juvenil son en su mayoría niños y jóvenes.

Cada Estado que ha comparecido ante el Comité de los Derechos del Niño, el ente encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas, ha sido criticado por el fracaso en la implementación de normativa en el caso de justicia juvenil. Las violaciones oscilan entre fallas en la implementación de garantías procesales, (como por ejemplo, el derecho a un juicio justo), hasta el fracaso en la prevención de abusos, homicidios y maltratos perpetrados a jóvenes.

El informe no intenta cubrir esta plétora de violaciones, sino explorar un número de asuntos claves que tienen un impacto importante en la juventud de los países de la campaña (Honduras, Irlanda, Nicaragua, Sierra Leona, Sudáfrica, Togo y el Reino Unido):

## **BORRANDO LA LÍNEA ENTRE LA PROTECCIÓN AL MENOR Y LA JUSTICIA JUVENIL**

Los niños que viven en la calle o que se escapan de su hogar o que se ven envueltos en actividades comerciales de explotación sexual etc. frecuentemente se enfrentan con problemas legales. En lugar de ser asistidos por entidades de protección al menor, estos jóvenes terminan siendo detenidos y llevados a inspecciones de policía o a cortes judiciales, bien sea porque su comportamiento es penalizado por el sistema legal, o porque las entidades que deben prestar protección y bienestar al menor son inadecuadas o carecen de recursos. Es así cómo los menores terminan siendo castigados por ser pobres y por tratar de sobrevivir.

Mas aún, en muchos países la misma precariedad en los sistemas de protección y servicio al menor para asistir adecuadamente a los niños que tienen dificultades y a sus familias, contribuye a que los

jóvenes cometan infracciones y a que terminen compareciendo en las cortes juveniles.

## **COMETER UN ASESINATO Y SALIR IMPUNE: MALTRATO, HOMICIDIOS EXTRA-JUDICIALES E IMPUNIDAD**

Los jóvenes en conflicto con la ley son muy vulnerables a maltratos, abusos e incluso al asesinato a manos de policías, militares o funcionarios de prisiones. Estos sucesos no sólo ocurren en los países en vía de desarrollo; también son frecuentes en los países desarrollados. En muchos lugares, estos abusos y asesinatos no son investigados o penalizados, perpetuando de esta manera la violencia. La violencia estatal tolerada no se limita solamente a sus propios agentes, sino que también ha sido llevada a cabo por patrullas ciudadanas. Los niños de la calle han sufrido lo peor de estos ataques.

## **EL IMPACTO DE BANDAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL**

La abundancia de bandas es un grave problema en varios de los países en campaña. Con frecuencia, gran número de bandas y altos índices de violencia y delincuencia juvenil van de la mano, ya que la mayoría de sus miembros se unen cuando son menores de 18 años.

Los estados se han mostrado lentos para elaborar programas efectivos de prevención, rehabilitación y reintegración, pero rápidos en introducir medidas punitivas que resultan en jóvenes encarcelados por largos períodos de tiempo. Este enfoque no ha abordado el origen de las causas de la pertenencia a las bandas ni ha fomentado en los jóvenes el abandono de las mismas.

Con frecuencia, esta reacción punitiva del estado no se limita a los miembros de las bandas sino que también determina el trato a todos los niños y jóvenes en conflicto con la ley, así como la postura de los grupos sociales que son animados a marginar y rechazar a los jóvenes delincuentes y no a ayudarlos para su reintegración.

## **TIRANDO LA LLAVE: EL USO EXCESIVO DE LA DETENCIÓN**

En este momento un millón de jóvenes están encarcelados en el mundo. Aunque detener jóvenes delincuentes es una respuesta legítima

cuando no hay otras medidas apropiadas en caso de delitos graves y violentos, la mayoría de niños y jóvenes son privados de libertad por pequeñas faltas o por comportamiento antisocial.

Con frecuencia, niños y jóvenes son reclusos en condiciones miserables en instituciones públicas que no otorgan una rehabilitación o reintegración efectiva. En algunos países, los menores de 18 años son mantenidos con adultos, exponiéndoles a violencia, abusos sexuales y contaminación delincencial.

En vez de reducir el crimen juvenil, este enfoque simplemente retrasa y agrava el problema.

## **LA FUNCIÓN DE LA PERCEPCIÓN SOCIAL EN LA DETERMINACIÓN DE SISTEMAS DE JUSTICIA JUVENIL**

Con frecuencia los estados aluden a la mala opinión pública como explicación de la falta de la puesta en práctica del marco internacional de justicia juvenil. El miedo a un considerable aumento de la violencia delictiva de los jóvenes provoca con frecuencia que la sociedad exija acción dura del estado y rechace medidas de justicia reintegradota, considerándola “suave frente al delito”. No obstante, esta percepción social es con frecuencia una visión exagerada y desinformada del delito juvenil, tergiversado gracias a unos desproporcionados y sensacionalistas coberturas de los medios de comunicación.

En lugar de cuestionar ideas equivocadas a fin de promover un debate más equilibrado sobre cómo afrontar el delito juvenil, los políticos satisfacen la demanda social introduciendo medidas punitivas que son contrarias a la normativa internacional.

## **PUESTA EN PRÁCTICA DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES: DESARROLLO DEL DERECHO POSITIVO, POLÍTICA Y PRÁCTICA**

Es habitual la concepción equivocada de que la puesta en práctica de derechos de jóvenes delincuentes dificulta el funcionamiento eficaz del sistema de justicia juvenil. El objetivo de todos los participantes en el debate sobre justicia juvenil, incluyendo los defensores de los derechos de los niños, es prevenir el delito y la reincidencia en su comisión, así como evitar que los menores se involucren en delitos de mayor

gravedad. Las partes discrepan en la mejor manera de conseguir esto.

Aunque un sistema basado en penas duras y retributivas puede disipar el temor de que el estado sea “blando” con los criminales, en realidad éste tiene poca eficacia en impedir la reincidencia, especialmente entre niños y jóvenes. Criterios internacionales de justicia juvenil buscan crear un marco que de respuesta eficaz al crimen juvenil, centrándose en la prevención, rehabilitación, reintegración y en la no institucionalización, al mismo tiempo que respeten los derechos del niño. No se trata de ser “blando” con el crimen juvenil o “pro-niño” sino de crear un sistema que trabaje en reducir la cantidad de delitos.

La idea que subyace es que, al contrario de los adultos, los niños y los jóvenes pueden ser influenciados positivamente. Están en una etapa de sus vidas en la que están desarrollando sus creencias, actitudes y personalidad, las cuales pueden ser moldeadas mediante medidas educacionales y rehabilitadoras. Por el contrario, simples medidas punitivas, que no hacen nada por abordar el origen de las causas del delito, pueden atrofiar este desarrollo y las oportunidades de cambio, al tiempo que conducir a un aumento en la cantidad de delitos.

Normas internacionales promueven iniciativas sociales, comunitarias y no residenciales para los casos de regímenes alternos al enjuiciamiento y para aquellos otros con sentencia judicial. En la medida de lo posible, menores que cometan delitos no deben ser privados de libertad. Quedándose en casa, los menores pueden mantener su unión familiar y social.

Cuando es necesario detener a los niños y jóvenes, las instituciones deben facilitar condiciones adecuadas, formación educacional y profesional, empleando personal preparado para este cometido. No se debe hacer tanto hincapié en punir al niño o joven sino en rehabilitarlo y reintegrarlo. Una vez en libertad, niños y jóvenes necesitan ayuda para su reinserción social.

Sistemas efectivos de protección del niño y los servicios de menores, así como un sistema educativo accesible e integrador, son herramientas preventivas esenciales. Abordando el origen de causas como la pobreza, la exclusión social, y la familia desintegrada contribuyen a la prevención del delito.

La puesta en práctica de normas internacionales exige inversión pública y compromiso a largo plazo. No obstante, los gastos en general se reducirán ya que la disminución de delitos conduce a disminuir los gastos en el control del delito (policía, fiscales, juzgados y servicios penitenciarios) y en los efectos del crimen. También, los costes sociales serán menores ya que reduce el número de víctimas por delitos, disminuye la inseguridad ciudadana y aumenta la seguridad pública.

Debido a los innumerables ejemplos de malas prácticas, se han dado cambios positivos y programas innovadores en todos los continentes, incluso en países que parecen a primera vista altamente punitivos.

Desde 1989 y tras la adopción de la Convención de la ONU sobre Derechos del Niño, muchos países han reformado sus sistemas de justicia juvenil acogiendo una nueva legislación, política y práctica en un intento de establecer estándares internacionales.

El informe se apoya en iniciativas innovadoras de todo el mundo para demostrar los pasos positivos tomados por estados y organismos no gubernamentales para poner en práctica normas internacionales de justicia juvenil.

## RECOMENDACIONES

Este último apartado propone acciones que el Estado y sectores no gubernamentales deberían adoptar para tratar los puntos esenciales de este informe:

- Los Estados deben asegurar que sus leyes, políticas y prácticas nacionales mantienen normas mínimas internacionales sobre justicia juvenil.
  - Los estados deberían desarrollar leyes, procedimientos e instituciones independientes que traten con jóvenes en conflicto con la ley.
- Los niños necesitados de protección no deben ser criminalizados sino ayudados.
  - La categoría de los ‘delitos de estatus’ y comportamientos de necesidad (tales como ausentismo escolar, abandono del hogar, mendicidad, holgazanería, vagabundeo, ser víctimas de abuso y explotación sexual y comportamiento antisocial) deberían ser descriminalizados.
- Prevenir es mejor que curar.
  - La prevención debe ser un elemento esencial en las estrategias de los estados sobre los delitos de jóvenes. Es más rentable y mejor para la sociedad afrontar el origen de la causa del delito que tratar los efectos del mismo.
- Niños y jóvenes deben solamente ser privados de su libertad como último recurso y por el menor tiempo posible.
  - Los estados y ONGs necesitan trabajar juntos para elaborar una amplia gama de alternativas sociales a fin de mantener a los jóvenes fuera de prisión en todos los casos posibles.
- Los Estados deben tomar medidas para combatir la impunidad de todos aquellos que abusan y matan a los niños y jóvenes.
  - Asimismo, a fin de frenar el maltrato de niños y jóvenes y para asegurar que las acciones penales y disciplinarias son llevadas a cabo, los estados necesitan tomar medidas preventivas entre los funcionarios

tales como formación y elaboración de códigos de conducta claros.

- Los Estados, medios de comunicación, ONGs y los propios jóvenes necesitan tomar medidas para promocionar una imagen positiva de los jóvenes.
  - Combatir la mala percepción de los jóvenes y las ideas equivocadas del delito cometido por jóvenes es esencial para introducir reformas positivas en los sistemas de justicia de juvenil.
- Deben hacerse esfuerzos para aplicar en jóvenes adultos los principios contenidos en aquellos estándares internacionales de justicia juvenil.